

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández (se incorpora cuando se indica), D. José Ángel Parra Mínguez, D. Octavio Contreras Esteban, D^a M^a Lucía Enjuto Cárdaba y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial D. Jaime Celada López.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Julio García Moreno por el Grupo Socialista.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

2.- MEMORIA VALORADA OBRA PISV-2016/03, ARGECILLA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el "*Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos*", que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PISV-2016/03	ARGECILLA	Renovación de redes	15000€

3.- MEMORIA VALORADA OBRA PISV-2016/05, COGOLLUDO (TORREBELEÑA).-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el "*Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos*", que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PISV-2016/05	COGOLLUDO (TORREBELEÑA)	Renovación de redes	20000€

4.- MEMORIA VALORADA OBRA PISV-2016/08, PRÁDENA DE ATIENZA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el "*Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos*", que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 25 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PISV-2016/08	PRÁDENA DE ATIENZA	Reparación depósito	10000€

5.- PROYECTO DE OBRA PISV-2016/04, BERNINCHES.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el *"Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos"*, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PISV-2016/04	BERNINCHES	Renovación de redes	25000€

6.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2016/64, TORRUBIA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 21 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2016/64	TORRUBIA	Obras de ciclo hidráulico	37.500,00 €

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Jesús Herranz Hernández.

7.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN PROYECTO OBRA CTRA. GU-160.-

D. José Ángel Parra da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de abril y 15 de junio de 2016, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-160, Tramo de CM-101 a Torremocha de Jadraque.

Con fechas 20 de septiembre de 2016, se llevó a a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

En concreto, las modificaciones que se incorporan en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa son las siguientes:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-160, Tramo de CM-101 a Torremocha de Jadraque, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de junio de 2016 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- GU-160, Tramo de CM-101 a Torremocha de Jadraque:
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Negredo (Guadalajara): Fincas con num. de orden: 16, 30, 32 y 33.
 - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Negredo (Guadalajara) y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Fincas con número de orden: 11 y 27.
 - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque (Guadalajara) y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Finca con número de orden: 3.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Negredo (Guadalajara):

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
11	501	21-a	P1923400D	AYUNTAMIENTO DE NEGREDO	0,00	0,00
16	501	35-a	03099212P	MORENO HERRANZ LUIS JAVIER	330,33	165,16
27	501	51	P1923400D	AYUNTAMIENTO DE NEGREDO	0,00	0,00
30	501	46	03089758-F	MARIA VICTORIA MORENO TORIBIO	9,50	4,75
32	513	14-a	03099212-P	MORENO HERRANZ LUIS JAVIER	644,93	322,47
33	513	14-b	03089758-F	MORENO HERRANZ LUIS JAVIER	3357,69	1678,84

Municipio de Torremocha de Jadraque (Guadalajara)

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
3	502	5019	P1933900A	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE	0,00	0,00

Como consecuencia de estas modificaciones, el importe total de las expropiaciones pasa de 8.849,82 euros previstos en la Junta de Gobierno del día 15 de junio de 2016 (expediente de retención de crédito 02/2016-1175), a 8.412,48 euros, con una disminución de 437,34 euros.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

- GU-160, Tramo de CM-101 a Torremocha de Jadraque:
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Negredo (Guadalajara): Fincas con núm. de orden: 16, 30, 32 y 33.
 - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Negredo (Guadalajara) y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Fincas con número de orden: 11 y 27.
 - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque (Guadalajara) y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Finca con número de orden: 3.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Negredo (Guadalajara):

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
11	501	21-a	P1923400D	AYUNTAMIENTO DE NEGREDO	0,00	0,00
16	501	35-a	03099212P	MORENO HERRANZ LUIS JAVIER	330,33	165,16
27	501	51	P1923400D	AYUNTAMIENTO DE NEGREDO	0,00	0,00
30	501	46	03089758-F	MARIA VICTORIA MORENO TORIBIO	9,50	4,75
32	513	14-a	03099212-P	MORENO HERRANZ LUIS JAVIER	644,93	322,47
33	513	14-b	03089758-F	MORENO HERRANZ LUIS JAVIER	3357,69	1678,84

Municipio de Torremocha de Jadraque (Guadalajara)

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
3	502	5019	P1933900A	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE	0,00	0,00

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-160, Tramo de CM-101 a Torremocha de Jadraque, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior.

El **importe total de las expropiaciones** asciende a 8.412,48 euros, lo que supone una disminución de 437,34 euros sobre la cantidad prevista en la Junta de Gobierno del pasado día 15 de mayo de 2016 para este concepto, cuyo importe era de 8.849,82 euros.

8.- CONTRATOS SEGUROS DIPUTACIÓN: PRÓRROGA Y APROBACIÓN GASTO.-

El Sr. Presidente da cuenta que por Resolución de la Presidencia nº 2840 de 28 de diciembre de 2010, se adjudicaron los siguientes contratos de seguros:

-Seguro de responsabilidad civil general, patronal y profesional, a la compañía HDI Hannover Internacional (España), Seguros y Reaseguros, S.A.

-Seguro de incapacidad temporal por enfermedad y accidentes profesionales a Mutua General de Seguros-Euromutua.

La Junta de Gobierno de la Diputación acordó, en sesión de 18 de diciembre de 2013, adjudicar los siguientes contratos de seguros para la Diputación:

- Seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles, a la compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Seguro de la flota de vehículos y maquinaria, a la compañía Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.
- Seguro Colectivo de Accidentes del Personal, a la compañía Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija.
- Seguro de Vida Colectivo del Personal, a la compañía Axa Aurora Vida, S.A.
- Seguro de accidentes de asistentes a escuelas deportivas, a la compañía Axa Seguros Generales de Seguros y Reaseguros.

Todos estos contratos de seguro se han venido prorrogando hasta la actualidad.

Para el año 2016 se contrató el seguro de accidentes para actividades llevadas a cabo en la Escuela de Folclore con la compañía MGS Seguros y Reaseguros, S.A.

El Jefe de Patrimonio y Seguros emite informe proponiendo la prórroga de las pólizas de seguros citadas, ya que todas las compañías han manifestado su intención de continuar manteniendo las coberturas y precios, así como que se apruebe el gasto al efecto.

A la vista de lo anterior y de los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención, ambos de fecha 24 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar los contratos de seguro que se indican a continuación para la anualidad 2017, en las mismas condiciones que la anterior:

- Seguro de responsabilidad civil general, patronal y profesional, con la compañía HDI Hannover Internacional (España), Seguros y Reaseguros, S.A.
- Seguro de incapacidad temporal por enfermedad y accidentes profesionales con Mutua General de Seguros-Euromutua.
- Seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles, con la compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

- Seguro de la flota de vehículos y maquinaria, con la compañía Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.
- Seguro Colectivo de Accidentes del Personal, con la compañía Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija.
- Seguro de Vida Colectivo del Personal, con la compañía Axa Aurora Vida, S.A.
- Seguro de accidentes de asistentes a escuelas deportivas, con la compañía Axa Seguros Generales de Seguros y Reaseguros.
- Seguro de accidentes para actividades llevadas a cabo en la Escuela de Folclore con la compañía MGS Seguros y Reaseguros, S.A.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a todas las pólizas de seguros, por importe de 251.000'00 euros, con cargo al presupuesto de 2017, en el que deberá consignarse crédito adecuado y suficiente al efecto, quedando condicionadas a este particular, con el siguiente desglose:

- Seguro de responsabilidad civil general, patronal y profesional, 49.000'00 euros.
- Seguro de incapacidad temporal por enfermedad y accidentes profesionales, 23.000'00 euros.
- Seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles, 24.000'00 euros.
- Seguro de la flota de vehículos y maquinaria, 95.000'00 euros.
- Seguro Colectivo de Accidentes del Personal, 8.000'00 euros.
- Seguro de Vida Colectivo del Personal, 40.000'00 euros.
- Seguro de accidentes de asistentes a escuelas deportivas, 7.000'00 euros.
- Seguro de accidentes para actividades llevadas a cabo en la Escuela de Folclore, 5.000'00 euros.

9.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha, de 25 de noviembre de 2016 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de

subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (Enero-Septiembre de 2016), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 18,64%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven de valoración en la base Décima. Los beneficiarios han aportado con la solicitud la documentación justificativa del gasto, de conformidad con la base 7ª de la convocatoria:

ENTIDAD	CIF	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje aplicado	Subvención
AYUNTAMIENTO DE ALBARES	P-1900800-B	4.765,14 €	40,68%	1.938,46 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES	P-1901500-G	465,23 €	65,09%	302,82 €
AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P-1902600-D	7.968,98 €	40,68%	3.241,78 €
AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P-1902900-H	22.706,55 €	8,14%	1.848,31 €
AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	P-1904100-C	3.459,75 €	65,09%	2.251,95 €
AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	P-1905100B	39,06 €	65,09%	25,42 €
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P-1907000-B	22.293,82 €	8,14%	1.814,72 €
AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P-1907700-G	485,15 €	65,09%	315,78 €
AYUNTAMIENTO DEL CASAR	P-1908500-J	5.701,71 €	8,14%	464,12 €
AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P-1909200-F	4.596,21 €	65,09%	2.991,67 €
AYUNTAMIENTO DE CHECA	P-1912400-G	1.618,07 €	65,09%	1.053,20 €
AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P-1910100-E	5.721,68 €	40,68%	2.327,58 €

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	P-1911000-F	3.287,56 €	40,68%	1.337,38 €
AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	P-1913100-B	763,17 €	65,09%	496,75 €
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P-1913400-F	6.801,01 €	40,68%	2.766,65 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	P-1914200-I	1.551,05 €	65,09%	1.009,58 €
AYUNTAMIENTO DE E.A.T.I.M DE GÁRGOLES DE ABAJO	P-1900027-B	166,57 €	65,09%	108,42 €
AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO	P-1915900-C	256,34 €	65,09%	166,85 €
AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P-1916800-D	469,58 €	65,09%	305,65 €
AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P-1916900-B	6.969,06 €	24,41%	1.701,15 €
AYUNTAMIENTO DE HUEVA	P-1917700-E	886,00 €	65,09%	576,70 €
AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P-1917900-A	1.439,22 €	40,68%	585,47 €
AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P-1918600-F	984,64 €	65,09%	640,90 €
AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA	P-1919800-A	3.918,16 €	65,09%	2.550,33 €
AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS	P-1920700-J	2.107,14 €	65,09%	1.371,54 €
AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P-1921500-C	708,37 €	65,09%	461,08 €
AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P-1921400-F	3.161,66 €	65,09%	2.057,92 €
AYUNTAMIENTO DE NAHARROS	P-1900009-J	289,53 €	65,09%	188,46 €
AYUNTAMIENTO DE PAREJA	P-1925200-F	250,29 €	65,09%	162,91 €
AYUNTAMIENTO DEL PEDREGAL	P-1925400-D	1.337,55 €	65,09%	870,61 €

AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA	P-1927000-H	1.765,07 €	40,68%	718,03 €
AYUNTAMIENTO DE SACECORBO	P-1929600-C	345,67 €	65,09%	225,00 €
AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	P-1929700-A	1.450,00 €	40,68%	589,86 €
AYUNTAMIENTO DE SELAS	P-1930600J	1.739,37 €	65,09%	1.132,16 €
AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P-1931100-J	4.424,58 €	65,09%	2.879,96 €
AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P-1932900-B	4.857,49 €	65,09%	3.161,74 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P-1933600-G	991,30 €	65,09%	645,24 €
AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE	P-1935100-F	6.629,15 €	40,68%	2.696,74 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS	P-1935900-J	274,46 €	65,09%	178,65 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P-1936800-J	1.365,61 €	65,09%	888,88 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	P-1938400-G	598,75 €	65,09%	389,73 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	P-1938600-B	664,91 €	8,14%	54,12 €
SUMA				49.494,27 €

Segundo.- Conceder una subvención por importe de 3.500 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (Enero-Septiembre de 2016), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 18,64%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven de valoración, se supera el límite establecido en la base Décima. Los beneficiarios han aportado con la solicitud la documentación justificativa del gasto, de conformidad con el punto 7ª de la convocatoria:

ENTIDAD	CIF	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje a aplicar	Aportación por porcentaje	Subvención
---------	-----	---	----------------------	---------------------------	------------

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P-1906500-B	16.139,82 €	25,59%	4.130,18 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P-1912600-B	15.034,52 €	24,41%	3.669,93 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P-1935200-D	74.519,49 €	40,68%	30.314,53 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P-1935400-J	18.489,34 €	24,41%	4.513,25 €	3.500,00 €
SUMA					14.000,00 €

Tercero.- El Ayuntamiento de Sayatón renuncia voluntariamente de su participación en la convocatoria, al no existir aportación municipal al servicio.

Cuarto.- Denegar la petición presentada por el Ayuntamiento de Torija por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.

El Sr. Presidente unifica el debate de los siguientes puntos (10 y 11).

A la vista de los expedientes y de los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de noviembre de 2016 en el que se concluye que procede la resolución de la discrepancia con el reparo de la Intervención de 12 de agosto de 2016, a favor del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo y la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de la subvención del segundo semestre de 2015 y final del Grupos de Desarrollo Rural FADETA y MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO, visto que la Sra. Interventora manifiesta que la resolución de estos expedientes deben aprobarse por el Pleno de esta Institución, ya que son gastos de ejercicios cerrados y vista la propuesta del Diputado Delegado de Promoción Económica y Empleo de fecha 24 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta lo manifestado por la Sra. Interventora, se formulan las propuestas de acuerdo que a continuación se reseñan:

10.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO SUBVENCIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2015 GRUPO DE DESARROLLO RURAL FADETA.-

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y la abstención de D. Jesús Herranz quien manifiesta su disconformidad con el contenido del informe del Jefe de la Asesoría Jurídica, acuerda:

Informar favorablemente que por la Comisión Informativa respectiva se dictamine para su aprobación por el Pleno la resolución de la discrepancia a favor del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y

Empleo aprobando el reconocimiento extrajudicial de crédito de la subvención del segundo semestre de 2015 y final del Grupo de Desarrollo Rural FADETA, contemplada dentro del Convenio de colaboración para regular el marco de colaboración y participación económica de la Diputación y la fiscalización de la contribución financiera, en el desarrollo y aplicación por parte de los Grupos del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 de acuerdo con su normativa reguladora y Convenios Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Adendas, suscrito entre la Diputación Provincial de Guadalajara y los cuatro Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia con fecha 21 de Julio de 2009, por un importe de 257.676,46 €.

11.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO SUBVENCIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2015 GRUPO DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO.-

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y la abstención de D. Jesús Herranz quien manifiesta su disconformidad con el contenido del informe del Jefe de la Asesoría Jurídica, acuerda:

Informar favorablemente que por la Comisión Informativa respectiva se dictamine para su aprobación por el Pleno la resolución de la discrepancia a favor del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo aprobando el reconocimiento extrajudicial de crédito de la subvención del segundo semestre de 2015 y final del Grupo de Desarrollo Rural MOLINA DE ARAGON-ALTO TAJO, contemplada dentro del Convenio de colaboración para regular el marco de colaboración y participación económica de la Diputación y la fiscalización de la contribución financiera, en el desarrollo y aplicación por parte de los Grupos del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, de acuerdo con su normativa reguladora y Convenios Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Adendas suscrito entre la Diputación Provincial de Guadalajara y los cuatro Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia con fecha 21 de Julio de 2009, por un importe de 112.106,68 €.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

12.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURA FE-216/09, EMITIDA POR CONSTRUCCIONES DIEIIBA, S.L.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura electrónica número FE-216/09 de fecha 27 de Octubre de 2016, por importe de 6.026,38 €, emitida por Construcciones Dieiiba S.L. con CIF B-19150192, correspondiente a la certificación final de la obra 2015/XX.A/08, Obras de conservación

de la Escuela de Vela de Alocén, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de Noviembre de 2016, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago la factura indicada, conformada por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y por el Diputado-Delegado de Obras y Servicios.

Con fecha 23 de Noviembre de 2016, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216.2 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en infracción del artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre plazo para comprobación del replanteo y que la tabla comparativa de unidades de obra previstas y las certificadas pone de manifiesto que las obras realizadas no se ajustan a la memoria técnica aprobada. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 28 de Noviembre de 2016, se emite informe por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo discrepando del reparo en primer lugar, porque no se trata de liquidación de obra, respecto al cumplimiento del plazo de comprobación del replanteo, en base a que se trata de un caso excepcional y debidamente justificado conforme establece el propio artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la necesidad de contar con licencias concurrentes y finalmente, respecto a que las obras no se ajustan a la memoria técnica, en base a que previamente se aprobaron precios contradictorios conforme a lo establecido por el artículo 234.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el número 6.5 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso, a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, pues de conformidad con el informe del Servicio, queda acreditado que no ha existido infracción de los artículos 229 y 234.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo tanto, no se aprecia que el expediente haya omitido ningún requisito o trámite esencial, como establece el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- A la vista del expediente, queda constancia de que la obra se ha ejecutado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Obras y Servicios, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que informe favorablemente que por la Presidencia, con base en lo referido en el último párrafo del fundamento primero, resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura electrónica número FE-216/09 de fecha 27 de Octubre de 2016, por importe de 6.026,38 €, emitida por Construcciones Dielba S.L. con CIF B-19150192, correspondiente a la certificación final de la obra 2015/XX.A/08, Obras de conservación de la Escuela de Vela de Alocén.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo de la factura electrónica número FE-216/09 de fecha 27 de Octubre de 2016, por importe de 6.026,38 €, emitida por Construcciones Dielba S.L. con CIF B-19150192, correspondiente a la certificación final de la obra 2015/XX.A/08, Obras de conservación de la Escuela de Vela de Alocén.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,